

## Legislación Nacional

**Decreto N° 595/2003 MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION** Desígnase, con carácter transitorio, Director de la Dirección de Gestión de Cobranzas de la Tesorería General de la Nación. Bs.As., 13/8/2003 VISTO el Expediente N° S01:0029854/2003 del Registro del ex MINISTERIO DE ECONOMIA, la Ley N° 25.725, el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002, y CONSIDERANDO: Que por la ley citada en el VISTO se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2003. Que el Artículo 18 de la mencionada ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1 de enero de 2003, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del JEFE DE GABINETE DE MINISTROS o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del Artículo 48 de la citada ley. Que el Decreto N° 491 de fecha 12 de marzo de 2002 dispuso, entre otros aspectos, que toda designación de personal en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente, será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que en virtud de específicas razones de servicio de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se considera imprescindible la cobertura del cargo vacante Nivel A de la Dirección de Gestión de Cobranzas, Función Ejecutiva Nivel III de la Tesorería General de la Nación dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION. Que tal requerimiento implica resolver la cobertura de dicho cargo mediante una excepción a lo previsto en el Artículo 18 de la Ley N° 25.725 y en los Títulos III, Capítulo III y VI, Artículo 71 primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91, T.O.1995. Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la profesional propuesta para ser designada como Directora de la Dirección de Gestión de Cobranzas de la Tesorería General de la Nación dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, se ha desempeñado con anterioridad en la ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL, habiendo obtenido holgadas pruebas de solidez de sus conocimientos profesionales y eficiencia en el desempeño de sus funciones. Que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la Circular N° 4 de fecha 15 de marzo de 2002 de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes de los incisos 1 y 7 del Artículo 99 de la CONSTITUCION NACIONAL y de las facultades conferidas por los Artículos 18 y 48 de la Ley N° 25.725 y el Artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Exceptúase a la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION de lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley N° 25.725 y en los Títulos III, Capítulo III y VI Artículo 71 primer párrafo, primera parte, del Anexo I del Decreto N° 993/91, T.O.1995 a efectos de cubrir UN (1) cargo Nivel A, Función Ejecutiva III de la Dirección de Gestión de Cobranzas de la Tesorería General de la Nación dependiente de la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO de la SECRETARIA DE HACIENDA del citado Ministerio. ARTICULO 2° — Desígnase con carácter transitorio, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo de Director de la Dirección de Gestión de Cobranzas de la Tesorería General de la Nación, Nivel A, Función Ejecutiva III, a la agente de Planta Permanente de dicha Dirección, Nivel B, Grado 2, Doctora Doña Graciela Adriana LUCIANI (M.I.N° 18.117.872). ARTICULO 3° — El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA – Decreto N° 993/91 T.O.1995 en los términos de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de las respectivas designaciones transitorias. ARTICULO 4° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 50 – MINISTERIO DE ECONOMIA. ARTICULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández.— Roberto Lavagna.